



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SERVIU METROPOLITANO  
SUBDIRECCION JURIDICA  
Depto. Fiscalización y Control

Fundación Integra  
Staff Jurídico  
**COPIA**

371  
DIR 237

"VICUÑA MACKENA" - RENCA

REF.: Entrega en comodato a FUNDACION INTEGRAL, predio para Equipamiento, Jardín Infantil en la Población "TUCAPEL JIMENEZ II", Comuna de Renca.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°  
SANTIAGO,

15 MAY 2002

2103

VISTOS:

- a) La petición de fecha 6 de Mayo de 2002 de la Dirección Ejecutiva de la FUNDACION INTEGRAL en la que solicita en comodato el predio de 801,44 m2. ubicado en calle José Miguel Infante N° 7689 de la Población "TUCAPEL JIMENEZ II", de la Comuna de Renca, para funcionamiento de jardín Infantil;
- b) El oficio ORD. N° 729 de 10.05.02. de la Dirección del Servicio con el que remite el antecedente señalado e incluye fotocopia parcial del Plano de Loteo L-1 de la citada Población, aprobado por la dirección de Obras Municipales de Renca, en el que se singulariza el inmueble que se facilita en comodato;
- c) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado en la Resolución N° 55 de 1992, del referido organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- d) En uso de las facultades que me confieren los D.S. N° 355, publicado el 4.2.77., y N° 91 de 28.03.00., ambos de Vivienda y Urbanismo;

RESUELVO:

1. Autorízase a la FUNDACION INTEGRAL, para hacer uso del inmueble de dominio del SERVIU Metropolitano, inscrito en mayor extensión a fs. 56462 N° 59101 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2000, parte ex Rol N° 2899-1, destinado a Equipamiento, Jardín Infantil, de la Población "TUCAPEL JIMENEZ II", Comuna de Renca, Región Metropolitana, cuyos deslindes y dimensiones aproximadas, de conformidad con el Plano L-1, son los siguientes:

- Al Norte en 36,48 mts. con Area Copropiedad H.;
- Al Sur en 37,21 mts. con Avda. José Miguel Infante;
- Al Oriente en 21,75 mts. con Area Verde; y
- Al Poniente en 21,76 mts. con otros propietarios;

Superficie: 801,44 m2.

2. Declárase que el uso del inmueble señalado, se hará en comodato, por el plazo de 23 meses, plazo que podrá ser renovado a petición de la Entidad Comodataria, condicionado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Destinará el citado inmueble al Funcionamiento de Jardín Infantil, de conformidad con las normas legales vigentes y serán de su cargo los gastos de financiamiento y mantención que correspondan;
- b) Mantendrá el inmueble en buen estado de conservación y funcionamiento y al día el pago de las cuentas de consumo;
- c) Le estará vedado a dicha Fundación traspasar el inmueble, total



GOBIERNO DE CHILE  
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 SERVIU METROPOLITANO  
 SUBDIRECCION JURIDICA

Fundación Integra  
 Staff Juridico  
**COPIA**

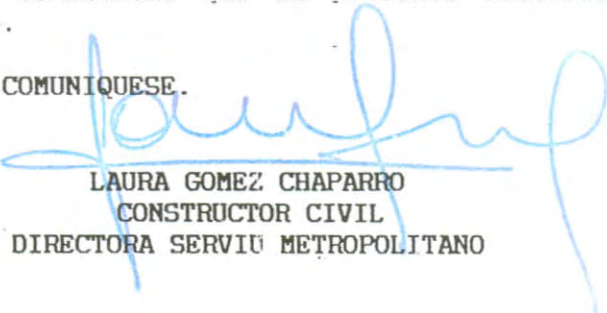
REF: Entrega en comodato a FUNDACION INTEGRAL, predio para Equipamiento, jardín Infantil en la Población "TUCAPEL JIMENEZ II", Comuna de Renca.

3. En caso que se pusiése término al comodato, por decisión de una o de ambas partes, las mejoras que se hubieren agregado al inmueble, que no puedan ser retiradas sin causar su menoscabo, quedarán a beneficio del SERVIU Metropolitano, sin costo para él.

4. Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de comodato, si así se solicita, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución y los intereses del Servicio.

5. Déjase constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

  
 LAURA GOMEZ CHAPARRO  
 CONSTRUCTOR CIVIL  
 DIRECTORA SERVIU METROPOLITANO

EHF.PCG.LFB.acv.  
 13.5.2002  
 resol109(2)

DISTRIBUCION:

- Destinatario  
 Fundación Integra - Alonso Ovalle N° 1180-Stgo. Centro
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Renca  
 Blanco Encalada N° 1335 - Renca
- Servicio de Impuestos Internos - Depto. Avaluaciones  
 Teatinos N° 120 - Stgo.
- Dirección Serviu Metropolitano
- Subdirección Juridica
- Ministro de Fé
- Depto. Técnico de Apoyo
- Depto. Contabilidad
- Depto. Estudios
- Depto. Fiscalización y Control
- Equipo Registro y Monitoreo
- Equipo Técnico de Transferencias
- Equipo Integración Social
- Oficina Contraloría SERVIU
- Oficina de Partes
- Archivo
- Carpeta Terrenos N° 3619.

  
 CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
 MINISTRO DE FE

REGISTRATURA

DIR. DESARROLLO URBANO  
 FOLIO: 516 / 01 / 04  
 2004/05/02

## COMODATO

Fundación Integra  
Staff Jurídico

**COPIA**

En Santiago, a 11 JUL. 2002

Comparecen don **EUGENIO HUERTA FAUNDES**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N° 2.938.667-6, Nacional, domiciliado en calle Arturo Prat N° 48, 3er. Piso, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, en su calidad de Subdirector Jurídico del mismo, según consta de la Resolución N° 483 de 05 de Octubre de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Resolución N° 445 de 18 de Mayo de 1994, de la Dirección del Serviu Metropolitano y doña **PATRICIA POBLETE BENNETT** chilena, Rut N° 5.602.133-7, representante legal de la Fundación Integra, Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, ambos domiciliados en Alonso Ovalle N° 1180, convienen el siguiente contrato de comodato :

**PRIMERO:** El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano es dueño de la propiedad ubicada en Av. Vicuña Mackenna N° 1180, que corresponde al lote 2 del plano de Subdivisión de la hijuela primera, del ex Fundo La Punta, Comuna de Renca, que adquirió por compra a la Sociedad de Transportes y Excavaciones Ltda. inscrita a Fs. 56.462 N° 59.101 en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente a 2000;

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento don **EUGENIO HUERTA FAUNDES**, en el carácter en que comparece y en cumplimiento de la Resolución E N° 2103 de 15 de Mayo de 2002, de la Dirección Serviu, viene en autorizar a la Fundación Integra para hacer uso a título de comodato del predio de 801,44 m2. ubicado en calle José Miguel Infante N° 7689 de la población "Tucapel Jimenez II" Comuna de Renca que forma parte del predio singularizado en la cláusula anterior y cuyos deslindes y dimensiones aproximadas son :

AL NORTE : en 36,48 mts. con área copropiedad;  
AL SUR : en 37,21 mts. con Avda. José Miguel InfanteI;  
AL ORIENTE : en 21,75 mts. con área verde; y  
AL PONIENTE : en 21,76 mts. con otros propietarios.

PERFICIE : 801,44 M2.



Fundación Integra  
Staff Jurídico

**COPIA**

**TERCERO** : Doña **PATRICIA POBLETE BENNETT**, en la representación de Fundación Integra, viene en aceptar y recibir en comodato dicho inmueble, por el plazo de 23 meses, pudiendo ser renovado, cumpliendo las siguientes obligaciones:

- a) Destinará el citado inmueble al Funcionamiento de Jardín Infantil, de conformidad con las normas legales vigentes y serán de su cargo los gastos de financiamiento y mantención que corresponda;
- b) Mantendrá el inmueble en buen estado de conservación y funcionamiento y al día el pago de las cuentas de consumo;
- c) Le estará vedado a dicha Fundación traspasar el inmueble, total o parcialmente, a cualquier título, aún temporalmente, a otra Entidad o persona.

**CUARTO**: En caso que se pudiese término al comodato, por decisión de una o ambas partes, las mejoras que la hubiere agregado al inmueble, que no puedan ser retiradas sin causas su menoscabo, quedara a beneficio de Serviu Metropolitano, sin costo para él.

**QUINTO** : Los contratantes declaran que serán de cargo de la comodataria todos los gastos.

**SEXTO** : De la entrega material del inmueble se levantará Acta que contenga la descripción del inmueble y su estado de conservación, documento que las partes señalan como parte integrante de este contrato, al igual que la Resolución citada.-



SUBDIRECTOR JURIDICO

SUBDIRECTOR

PATRICIA POBLETE BENNETT





GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SERVIU METROPOLITANO  
Subdirección Jurídica

REF.: Modifica Resolución Exenta N° 2103 del 15.05.02, que entrega en comodato predio para equipamiento Jardín Infantil en Población TUCAPEL JIMÉNEZ II, Comuna de Renca.

FISCALIA	
FO. IO:	364/371
FECHA:	6.7.04
DE:	AN
ENTREGADO A:	FN
RECIBIDO POR:	Josue

Con esta fecha se dictado la siguiente:

23 JUN. 2004 2585  
RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_/

SANTIAGO,



VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 2103 del 15.05.02, que dispuso la entrega en comodato a la FUNDACION INTEGRAL, del predio de 801,44 m2., ubicado en Calle José Miguel Infante N° 7689 de la Población Tucapel II de la Comuna de Renca, por un período de 23 meses;
- b) El Convenio de fecha 10.08.02 entre la Fundación INTEGRAL y el SERVIU Metropolitano;
- c) El Oficio Ord. N° 1429 del 15.06.04, de Jefe Depto. Gestión Inmobiliaria, que solicita modificar el plazo del comodato, extendiéndolo a cuatro (4) años, en lugar de los 23 meses originalmente entregados;
- d) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, del referido Organismo Contralor, que establece normas de exención del trámite Toma de Razón;
- e) En uso de las facultades que me confieren el D.L. N° 1.305 publicado en 1976; el D.S. N° 355 (V. y U. ) publicado en 1977; el D.S. N° 73 (V. y U.) del 07.05.04, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1.- Modificase la Resolución Exenta N° 2103 del 15.05.02, en el sentido de establecer un nuevo plazo del período de comodato, modificando el RESUELVO 2 en aquella parte que señala un plazo de 23 meses, el que será en definitiva por un plazo de cuatro (4) años. En lo demás se mantiene igual lo establecido en la Resolución Exenta N° 2103 del 15.05.02




**GOBIERNO DE CHILE**  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
**SERVIU METROPOLITANO**  
Subdirección Jurídica

REF.: Modifica Resolución Exenta N° 2103 del 15.05.02, que entrega en comodato predio para equipamiento Jardín Infantil en Población TUCAPEL JIMÉNEZ II, Comuna de Renca.

2.- Dejar constancia que la presente Resolución no irroga gastos a la Institución.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

  
RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC  
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO


  
CSM.IDN.ND.J.(res60)

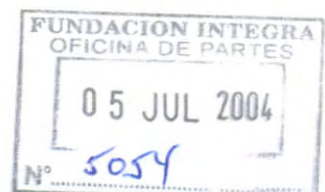
TRANSCRIBIR A:

- .- Fundación Integra – Alonso Ovalle N° 1180 – Santiago Centro
- .- Dirección SERVIU Metropolitano
- .- Subdirección Jurídica
- .- Subdirección de Finanzas
- .- Ministro de FÉ
- .- Depto. Fiscalización y Control
- .- Oficina de Partes
- .- Carpeta Archivo N° 3619
- .- Archivo

Fundación Integra  
Staff Jurídico

**COPIA**

  
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FÉ





GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SERVIU METROPOLITANO

Fundación Integra  
Staff Jurídico  
**COPIA**

REF: Renueva comodato a la  
Fundación INTEGRA,  
equipamiento Jardín Infantil en  
Población Tucapel Jiménez II,  
Comuna de Renca.

Con esta fecha se ha dictado la  
siguiente:

1084 27.02.07

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

SANTIAGO,

VISTOS:

a) Las Resoluciones Exentas Nº 2103 de fecha 15 de Mayo de 2002 y Nº 2585 de fecha 23 de Junio de 2004, mediante las cuales se entrego en comodato a la Fundación INTEGRA, inmueble destinado a Equipamiento de Jardín Infantil de 801,44 m2, ubicado en calle José Miguel Infante Nº 7689 de la Población Tucapel Jiménez de la Comuna de Renca;

b) La Nota de fecha 26 de Agosto de 2006 de la Fundación INTEGRA, que solicita la renovación del comodato;

c) El Oficio Ord. Nº 241 de fecha 17 de Enero de 2007, de la SEREMI – MINVU, que autoriza la renovación del comodato, por un plazo de cinco (5) años, renovables según el grado de cumplimiento de los fines para los que se solicito;

d) El Informe de Tasación Urbana Nº 478-3 de fecha 21 de Diciembre de 2006, de Equipo de Tasaciones, que informa que la tasación asciende a 1.772 U.F.;

e) El Oficio Ord. Nº 557 de fecha 24 de Enero de 2007, de la Sra. Jefa del Depto. Gestión Inmobiliaria, que solicita dar inicio a la tramitación legal de renovación del comodato;

f) La Resolución de la Contraloría General de la República Nº 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55 de 1992, del referido Organismo Contralor, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón;

g) En uso de las facultades que me confieren el D.L. Nº 1.305 publicado en 1976 el D. S. Nº 355 (V. y U.) publicado en 1977; el D.S. Nº 73 (V. y U.) del 07.05.04, dicto la siguiente:



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SERVIU METROPOLITANO  
Subdirección Jurídica

REF: Renueva comodato a la  
Fundación INTEGRA,  
equipamiento Jardín Infantil en  
Población Tucapel Jiménez II,  
Comuna de Renca.



RESOLUCIÓN:

1.- Renuevase la autorización a la Fundación INTEGRA, para seguir haciendo uso del inmueble facilitado en comodato, singularizado en el visto a) de la presente Resolución, por cinco (5) años renovables a contar de esta fecha, en las mismas condiciones establecidas en las Resoluciones Exentas N° 2103 de fecha 15 de Mayo de 2002 y N° 2585 de fecha 23 de Junio de 2004.

2.- Dejase constancia que la presente Resolución Exenta, no irroga gastos al Servicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC  
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

IDN.FCG:NDJ: (024)

TRANSCRIBIR A: -

- .- Fundación INTEGRA – Calle Dieciocho N° 229 Tercer Piso - Santiago
- .- Servicio de Impuestos Internos- Depto. Avaluaciones Teatinos N° 120- Santiago
- .- Dirección SERVIU Metropolitano.- Subdirección Jurídica- Ministro de Fé
- .- Depto. Gestión Inmobiliaria
- .- Depto. Fiscalización y Control – Equipo Registro y Monitoreo
- .- Equipo Técnico de Transferencias
- .- Oficina Contraloría SERVIU – Oficina de Partes
- .- Archivo – Carpeta Terrenos (3619)

2142

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE